



# GACETA DE COLOMBIA.

N.º 328

BOGOTA, DOMINGO 27. DE ENERO DE 1828.

TRIMESTRE 26.

*Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.*

*El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.*

## CREDITO PUBLICO.

*Las siguientes comunicaciones manifiestan: que se hicieron los tres millones de rentas que à principios del año pasado se dice que debian existir: porque no fueron aplicados à satisfacer nuestros empeños nacionales: lo que haya movido à pagar alguna parte del rédito de la deuda interior cuando no se ha enviado todavia un medio real para satisfacer el de la exterior: la oposicion del ejecutivo à que se confundiesen las rentas destinadas al pago de lo uno i de lo otro, i su determinacion de remitir à Londres sin mas demora los fondos que hai en Venezuela, ó en otras partes haya reservados con aquel destino. Solicitó hacia el mismo tiempo la comision del crédito publico que para estender la circulacion de nuestra deuda interior se autorizase à nuestros cónsules à recortar las cédulas correspondientes de los réditos, que se fuesen venciendo i lo certificasen, ibas-tase la presentacion de su certificacion para cobrar en Colombia el respectivo rédito; mas el ejecutivo no asintió à ello, persuadido de que no es el poder conservar las obligaciones aqui ò acullà, sino la confianza que se tenga en el gobierno, lo que puede exitar à los extranjeros à adquirirlos. Detuvieronle igualmente los diversos peligros à que puede esponer esta inovacion, i su disonancia con el jenio de todas las leyes fiscales que tantas precauciones exigen para legalizar la inversion de los fondos publicos.*

República de Colombia.- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Bogotá enero 15 de 1828-18.º -- Al sr. secretario de estado del despacho de relaciones exteriores.

SEÑOR SECRETARIO.

Me exige VS. por su comunicacion de 24 de diciembre de orden de S. E. el Libertador presidente, i para publicarse, una esplicacion de los motivos que hubiese para haber verificado la paga parcial de los réditos de la deuda interior, cuando no se han pagado los de la extranjera, i de los que hayan influido para que no se aplicasen à este objeto los sobrantes que aparecen en los estados que presenté al congreso de 827.

Las murmuraciones que sobre esta falta se han suscitado fuera del pais han hecho necesaria, segun VS. me dice, esta esplicacion; i esas mismas murmuraciones me han obligado à detener esta contestacion; porque suponiendo que hayan sido inocentes, muestran que no se ha tenido à la vista una lei tan conocida como es la sancionada en 22 de mayo del año 16.º ni se ha parado la consideracion en los sucesos ocurridos desde abril del mismo año, sucesos que habian tomado tanto cuerpo al tiempo de su publicacion.

Ella se verificó en esta capital en el mes de agosto de aquel año, i posteriormente en las provincias. En consecuencia los fondos aplicados debieron comensarse à colectar al fin del año, lo cual debió naturalmente hacer muy corta la suma cobrada. Pero era precisamente el periodo en que los movimientos ocurridos en casi todos los departamentos de la República dejaron sin ejecucion la lei i aumentaron considerablemente los gastos.

En esta parte debe observarse, que siendo los fondos mas cuantiosos aplicados para los

réditos i amortizacion de la deuda extranjera, la octava parte de los productos de las aduanas i la utilidad líquida de la renta de tabaco; i habiendo sido mas activa la comocion en Venezuela i en los departamentos litorales, nada se colectó de aquellos productos porque todos fueron consumidos en los mismos departamentos.

Es verdad que las agitaciones comensaron à calmarse desde que puso el pie en Venezuela S. E. el Libertador presidente; pero no es menos cierto, que sin embargo continuaron consumiendose en los departamentos aquellos productos.

De todo esto ha resultado que la comision del crédito nacional solo ha podido recojer una pequeña parte de los productos de las rentas aplicadas por la lei à la paga de los réditos de la deuda interior en todos los departamentos del centro que se conservaron tranquilos, i que nada ò muy poco pudo reunir de los destinados para la deuda extranjera.

Colectados fondos apropiados a la interior era un deber del gobierno, ò sea de la comision cumplir fielmente con la lei en el destino que esta les dá, i no parecia que seria justo desnaturalizarlos, queriantando aquella, faltando à la fé debida tambien à los nacionales i aumentando las pérdidas i miseria de estos.

La comision en este punto llevó su escrupulosidad hasta el extremo de dudar si podria hacer un prorateo ó paga parcial, i consultó sobre ello al congreso, à cuya resolucion se conformó haciendo las pagas à prorata.

Esta sencilla esposicion manifiesta que toda acusacion que pudiera hacersenos de prestar menor atencion al crédito extranjero que al nacional, seria infundada i por lo mismo injusta; porque es evidente que los deberes del gobierno son iguales para con unos i otros acreedores, que por su parte ha cumplido la lei, que es su regla en cuanto le ha sido posible, i que si esta ha quedado sin cumplimiento en una parte importante ha sido por ocurrencias tan notorias como sensibles, que ni pudieron preverse, ni precaverse, ni remediarse hasta el dia.

La esplicacion del segundo punto es tan sencilla como la del primero. Prescindiendo de la notoriedad de un hecho sobre el cual llamé la atencion del congreso del año anterior, i es la falta de contabilidad en el departamento mas costoso, cual es el de la guerra i marina; de que resulta que debiendose presentar al congreso no solamente las entradas en el tesoro de los rendimientos del año anterior i el presupuesto de gastos para el siguiente, sino tambien la cuenta de lo gastado en el primero, nunca ha podido verificarse esto último por el defecto de la administracion militar en todos sus ramos.

Así pues el estado jeneral de ingresos i egresos formado de estados parciales, ha podido dar i dio un sobrante que podia no existir despues de fenecidas aquellas cuentas.

Ha de agregarse à esta consideracion no solo la de haberse hecho cuantiosos pagos de suplementos anteriores al gobierno, sino tambien el haber recrecido los gastos por el estado convulsivo de los departamentos; gastos que no pudieron mencionarse porque me eran desconocidos absolutamente.

Por consecuencia, sin dejar de ser cierto que los estados parciales de que se formó

el jeneral presentado, daban el sobrante de que VS. me habla, es fuera de duda que el gobierno nunca tuvo à su disposicion esa suma para aplicarla, como la habria aplicado, à la paga de los réditos de la deuda extranjera, porque ò se invirtió justamente en gastos militares no comprobados debidamente, ò en otros ocasionados por las comociones.

Si en vez de juzgar à pueblos distantes i desconocidos desde puntos lejanos i sin los debidos conocimientos se detuviesen los censores en el examen de las leyes i en las circunstancias ocurridas, ó se procurasen esplicaciones que serian tan fáciles cuanto han sido notorios los hechos, se habrian evitado murmuraciones que solo muestran una vana lijereza; pero sea de esto lo que se quiera, yo confio en que esta contestacion da materiales abundantes para hacer la esplicacion pública que desea el Libertador presidente i que VS. me pide de orden de S. E.

Con sentimientos de consideracion i respeto soi de VS. muy obediente servidor.

José Maria del Castillo.

República de Colombia.- Secretaria de estado del despacho de hacienda.- Seccion 1.ª -- Bogotá à 17 de enero de 1828-18.º -- Al sr. director de la comision del crédito nacional.

El supremo poder ejecutivo à cuyo despacho sometí el oficio de VS. de 1.º de los corrientes número 119 al que se acompaña copia de lo acordado por esa comision sobre que se compense con los fondos destinados al pago de intereses de la deuda extranjera, las cantidades que pertenecientes al crédito público i con calidad de reintegro ha tomado el gobierno para otros usos en los departamentos del Sulia, Cauca, Guayaquil, Magdalena i Cundinamarca, ha resuelto con fecha del 15, negandose à ello, lo siguiente: "Ni la disposicion de la lei de la materia, ni el crédito mismo de la República, autorizan la compensacion que se propone; porque con ella se desnaturalizan los fondos aplicandose al crédito extranjero los que la lei aplica para el interior, i à la inversa. Pidase à la comision una razon circunstanciada de la sumas que actualmente existen en su tesoreria, ó à su disposicion con destino al pago de interes i amortizacion de la deuda extranjera, espresando los lugares en que existan para disponer inmediatamente su remision; i que igualmente se pida al intendente de Venezuela una razon espresiva de las cantidades que están allí mandadas reservar para este mismo objeto à fin de disponer tambien cuanto antes su remision." I la comunico à VS. para su cumplimiento i en contestacion; advirtiendole que por el próximo pasado correo se ha dado la orden conveniente al intendente de Venezuela para que remita la razon que se previene.

Dios guarde à VS.- José M. del Castillo

## GRAN CONVENCION.

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CARTAJENA.

Con votos.

Sr. dr. José M. del Castillo i Rada.	23
Sr. dr. José Maria del Real.	22
Sr. dr. Manuel Benito Rebollo.	20
Sr. dr. Joaquin Gori.	20
Sr. jeneral José Ucros.	20
Sr. Antonio Bahena.	18

TESORERIA DE BOYACA

En diciembre de 1827.

INGRESO.

Exist. por fin de noviembre.	284	1	3/4
Salinas.	8,176	1	1/2
Capitacion.	867	2	
Alcabalas.	718	2	
Aguardientes.	19	7	1/2
	10,137	6	3/4

EGRESO.

Sueldos militares.	3,377		
Devolucion de empréstitos.	4,006		
Sueldos civiles.	500		
Dietas i viáticos de los representantes al congreso.	653		
Invalidos.	404	6	1/2
Gasto de correos.	300		
Id. militar.	46		
Pago de bagajes.	199	1	
Provision.	107	3	
Hospital.	34	2	1/4
	9,632	4	3/4
Existencia.	502	5	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

DIARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**Dia 14 de enero.**-Se empezó la relacion del pleito que sigue Tomas Escallon con los vecinos de Fuquene sobre la propiedad de las tierras del mismo nombre.

**Dia 15.**-Continuó la relacion del dicho pleito.

**Dia 16.**-Se concluyó la vista del mencionado expediente.

**Dia 17.**-Se dictaron dos autos interlocutorios, i se sentenció la criminal contra el soldado Antonio Leon, por varios delitos, i en ella fue condenado á muerte.

**Dia 18.**-Se sentenció el proceso seguido contra Anselmo Guarancio por hurtos, absolviendo al reo: se votó la queja del dr. Latorre contra el alcalde de Medellin, improbando los procedimientos de este, i se hizo relacion de los autos seguidos entre Lorenzo Gaitan, Pedro José Osorio i el convento de agustinos descalzos sobre tierras, pero no se votó.

**Dia 19.**-Se pronunciaron cinco autos interlocutorios, se sentenciaron: 1.º la criminal contra Miguel Sabala por heridas, en la que fue condenado á dos meses de presidio en Honda; i 2.º la seguida á Victorino Avila por varios exesos, i en ella fue condenado á seis meses de obras publicas. En este dia se vió tambien el pleito de Ramon de la Torre con el convento de santo Domingó sobre mejoras hechas en la hacienda del Potrero, mas no se votó.

CACAO DE GUAYAQUIL.

Habiendo anunciado en el Colombiano de Guayas que algunos cosecheros de cacao habian solicitado del gobierno que se esmerase en obtener que se disminuyesen los derechos que este fruto paga en algunas naciones amigas, exige el bien público que se manifieste el estado del negocio.

República de Colombia.-Secretaria de estado del despacho de relaciones exteriores.-Bogotá enero 11 de 1828-18º

Al sr. secretario de estado en el despacho del interior.

SEÑOR.

Instruido de lo que de orden del Libertador se sirve VS. comunicarme en 5 del corriente en favor de la mayor esportacion del cacao, que solicitan algunos de los que lo cultivan en el departamento de Guayaquil, me esforzaré á llevarlo á efecto en cuantas oportunidades se me presenten en el curso de los negocios que se me han confiado Mas mi deseo de promover mui eficazmente aquel objeto con los medios que ahora estan á nuestro alcance, me inducen á hacer á VS. las siguientes observaciones á beneficio de aquellos mismos agricultores.

La mayor ó menor cuantía de derechos á que estén sujetos en países estranjeros algunos artículos de consumo, deben naturalmente contribuir á que este sea mas ó menos estenso, poniendolo al alcance de mayor ó menor número de consumidores. Pero en aquellos artículos en que subdividiendose el impuesto mui notablemente casise hace imperceptible, no ha de atribuirse á este recargo de precio tanto influjo en el consumo que de ellos se haga, como á la popularidad que hayan adquirido. Teniendola en jeneral, el impuesto no obra de un modo sensible sobre aquellos artículos, sino cuando grava desigualmente á los de la misma especie, segun sea el lugar de donde procedan, ó el buque en que se lleven. Asi es que el impuesto de 80, 115 i 120 francos que pagan de introduccion en Francia cien kilogramos \* de cacao, segun sea su procedencia (de las colonias francesas, de países estranjeros ó del depósito) no es un obstáculo para que su consumo crezca de continuo: i que el de uno, uno i medio, i dos i medio chelines que por derecho de consumo paga en la Gran Bretaña la libra de cacao, segun proceda de las Antillas inglesas, del territorio de la compañía de la India, ó de países estranjos no han impedido que por decreto del gobierno, entre este fruto en la racion que se da á las tripulaciones de los buques de guerra. I asi es tambien que aunque el quintal de cacao no adeuda mas de tres pesos por derecho de introduccion en los Estados Unidos de América, seis en Dinamarca, menos de cinco en Holanda, apenas dos i medio en Rusia i casi nada en las ciudades Anseaticas, la diferencia entre este derecho i el que causa en Francia i en la Gran Bretaña, no tiene influjo directo i notable en la composicion del cargamento que los buques de las unas ó de las otras naciones estraen de nuestros puertos.

Han de considerarse los derechos de introduccion principalmense como el moderador de la industria interior: i es buen ejemplo de ello lo que dejo dicho con respecto á los que el cacao adeuda en la Gran Bretaña. Concurrén tambien á fijarlos otras consideraciones de mui distinta especie, i ellas son causa de que en Francia adeude mas derechos de consumo el cacao que inmediatamente se estraee de los almacenes de depósito, que el que procediendo del extranjero se interna, sin detenerse en ellos. Asentado este principio i reconocido igualmente como primer estímulo para el consumo, el gasto mas ó menos jeneral en que haya caído el artículo, solo tocaba al gobierno precaver la disminucion del hábito, removiendo impedimentos á la esportacion del fruto. Se ha cuidado de esto en los tratados vijentes i con tan buen suceso que en los puertos de las naciones con quienes los hemos concluido, no pagan mas nuestros buques ni los productos de nuestra industria, que lo que pagan sus propios buques i lo que pagarían nuestros productos si fuesen trasportados en ellos. Pero los cosecheros i habitantes de Guayaquil no han contribuido con lo que les tocaba á mantener i fomentar la esportacion de aquel fruto en que consiste la principal riqueza del departamento. Ellos descuidan dar á su cacao la fermentacion que apilandolo le dan en otras partes i que tanto mejora su calidad; siendo por solo esto constantemente superior, es claro que no puede competir con el que haya recibido aquel beneficio, i mucho menos ahora que se está fomentando el cultivo de aquel fruto en lugares donde nunca se habia tentado. Ellos tampoco han cuidado de reemplazar con buques propios i á pesar de que poseen el mejor astillero que hai en las costas del mar del Sur á los españoles en que antes enviaban anualmente á Méjico mas de treinta i dos mil fanegas. Aquella omision ha de haber reducido este número mucho mas eficazmente que lo que haya podido hacerlo la nueva tarifa mejicana, i si continua es cluirá enteramente de aquel mercado el cacao de Guayaquil. Quedará el escluido, al

\* 48 kilogramos equivalen á 100 libras nuestras.R

paso que la misma cuantía de derechos á que allí está sujeto este fruto, prueba entre otras cosas que su consumo es todavia popular. I no hai duda de que se jeneralisa cada dia mas. A esta mayor estension que va tomando ha de atribuirse que desde 1822 hasta poco ha, i sin embargo de la que se está dando á la cultura se haya mantenido el precio del cacao en la Guaira desde veinte hasta treinta i dos pesos la fanega: algo ha bajado en los últimos meses, pero el demérito ha sido producido por la noticia de los acopios que existian en almacenes: se sabia que solo en Burdeos habia un depósito de 15,000 quintales. Es mucho menos temible este mal para Guayaquil que por su peculiar situacion está á las puertas de todos los mercados del mar del Sur: i si VS. consigue persuadirlos de la importancia de mejorar la calidad del fruto á que debe su opulencia, i de la de dar movimiento á sus astilleros, mui luego conseguirá el un grado de prosperidad, que podrá envidiarse por los demas departamentos de la República.

Soi de VS. con perfecto respeto  
Mui obediente servidor.

J. R. Revenga

BULA DE S. S. LEON XII.

AL PUEBLO DE NUESTRA DIOCESIS.

Leon obispo siervo de los siervos de Dios, á los amados hijos que componen el pueblo de la ciudad de Santafé en las indias occidentales salud i bendicion apostólica. Considerando que la iglesia metropolitana de Santafé está en cierto modo destituida del consuelo de pastor, i habiendo sido aceptada la persona del amado hijo Fernando Caicedo i Flores segun lo exigen sus méritos en virtud de la autoridad apostólica i con el consejo de nuestros venerables hermanos los cardenales de la santa iglesia romana le promovemos de pastor, instituyendole arzobispo i cometiendole el gobierno, cuidado i administracion de la misma metropolitana iglesia de Santafé asi en lo espiritual como en lo temporal, plenamente segun se contiene en nuestras letras. Por tanto os amonestamos i exortamos por nuestros escritos apostólicos mandandoos al mismo tiempo recibais al mismo Fernando electo como padre i pastor de vuestras almas prestandole humildemente vuestra obediencia á sus consejos i saludables preceptos, para que el espresado Fernando electo os reconosca por hijos i vosotros disfruteis de un padre benévolo.

Dado en Roma en san Pedro en el año de la encarnacion del señor de 1827 el dia 21 de mayo i el cuarto de nuestro pontificado.

J. Cardis Pacca Pro Indis

Ita est.- Joseph Battaglia Notarius appt.

HOMENAJE

A LA IGLESIA DE COLOMBIA.

El 23 del corriente tuvo el Libertador á su mesa á los mui dignos sres. Fernando Caicedo arzobispo de Bogotá, José Maria Esteves obispo de Santamarta, frai Mariano Garnica obispo de Antioquia i majistral de esta santa iglesia metropolitana, Mariano Talavera obispo electo de Guayana. Solemnizaron con su presencia el obsequio hecho á estos ilustres prelados los miembros del consejo del ejecutivo que no estaban impedidos por el estado de su salud, los agentes diplomáticos i cónsules estranjeros que hai en la capital, el intendente del departamento, algunos miembros de las cortes de justicia, i otros varios de los principales empleados i mas respetables ciudadanos. Durante el banquete se dieron varios brindis alusivos á su objeto, i espresivos de las esperanzas que justamente ha librado el pueblo colombiano en el amor de la patria que caracterizará las decisiones de la convencion nacional. Debemos hacer lugar en nuestra Gaceta para el primero que fue dado por el Libertador con la siguiente alocucion.

“La causa mas grande nos reúne en este dia el bien de la iglesia i el bien de Colombia. Una cadena mas sólida i mas brillante que los astros del firmamento nos ligan nuevamente con la iglesia de Roma, que es la fuente del ciclo. Los descendientes de san Pedro han sido siempre nuestros padres pero la guerra nos habia dejado huérfanos como el cordero que bala en vano por la madre

que ha perdido. La madre tierna lo ha buscado i lo ha vuelto al redil: ella nos ha dado pastores dignos de la iglesia i dignos de la República. Estos ilustres príncipes i padres de la grei de Colombia son nuestros vínculos sagrados con el cielo i con la tierra. Serán ellos nuestros maestros i los modelos de la religion i de las virtudes políticas. La union del incensario con la espada de la lei es la verdadera arca de la alianza.

Señeres! Yo brindo por los santos aliados de la patria los ilustrísimos arzobispos de Bogotá i de Caracas, obispos de Santamarta, Antioquia i Guayana.

GUATEMALA I MEJICO.

*Hemos recibido de Guayaquil el tristísimo cuadro que sigue i que fue presentado en 14 de diciembre último al intendente de aquel departamento por un extranjero muy respetable. No tenemos motivos particulares que contradigan la pintura que en él se hace: i por doloroso que nos sea el haber de dar à nuestros lectores detalles de cuya falsedad quisieramos tener garantes, la importancia de lo que se dice, i que es lo único que haya llegado à nuestra noticia nos impone el deber de publicarlo.*

“La República de Centroamérica, que se halla entre Colombia i Méjico posee puertos magníficos, en el mar del Norte i en el oceano Pacífico. Son muy abundantes en ellas las maderas de construccion i muy numerosos, ricos i estimados en Europa los artículos de esportacion, especialmente la cochinilla, el añil, la bainilla etc.

El gobierno de esta República es federal i ella está dividida en cinco estados Guatemala, Sansalvador, Honduras, Nicaragua i Costarica, que son soberanos e independientes entre si, i que envian al gobierno un número de diputados proporcionado à su poblacion. Para mejorar los puertos del Norte i del Sur contra el congreso un empréstito en Inglaterra, del cual se han entregado dos ó trescientos mil pesos al P... (que se llama....) hombre nulo i corrompido que no ha podido dar cuenta de este dinero. De aquí se ha seguido una viva discusion entre el congreso i el presidente. La constitucion de la República aboliendo los privilegios del clero i de la aristocracia mercantil se ha hecho un objeto de odio para estas dos clases que se han adquirido poderosos auxiliares en las familias españolas establecidas en Guatemala desde antes de la independencia, i sobre todo entre las que en mayor número han sido echadas de las diferentes partes de la América meridional, i que han preferido venir à residir aquí, tanto por la proteccion de que gozan como por la proximidad de la isla de Cuba i de la Europa que les facilita el llevar adelante sus intrigas contra la independencia i contra la libertad americana. Movidas estas diferentes clases de la aristocracia por intereses i miras distintas, pero acordes en su odio contra la constitucion liberal de la República se han unido à..... para abolirla. A consecuencia de esto han sido reducidos à prision tanto los diputados mas ilustrados i de mas influjo, como el jefe i vicejefe del Estado de Guatemala. Han ocurrido algunos asesinatos judiciales como el del coronel Pierzon i otros en Guatemala, el del intendente Flores en Saltenango, ocasionado por los frailes que exitaron una asonada contra este honorable magistrado. Gran número de ciudadanos han sido prósritos ò condenados à muerte en estrados, i entre los últimos, se asombrará V. de encontrar al dr. don Pedro Molina enviado del congreso de Centroamérica al de Panama. Los miembros del congreso federal, los funcionarios públicos i los ciudadanos que han podido escaparse del reino del terror i de la persecucion se han retirado à la provincia de san Salvador, cuyos habitantes se han distinguido siempre por su patriotismo. Se organizò muy luego en defensa de la constitucion un ejército patriota. la falta de armas, municiones i oficiales impidió que se hiciese tan numeroso

cuanto lo prometia el patriotismo de los habitantes del Centroamérica; pero supliendo à esto el valor, el ejército constitucional hizo experimentac en la batalla de Melingo una pérdida superior à la suya al ejército servil, que estaba provisto abundantemente de todo i compuesto de tres à cuatro mil hombres, por la mayor parte tropas veteranas de la federacion al mando de oficiales españoles. Fue tal la derrota que el ejército servil quedó disperso, i el presidente que lo mandaba en persona tuvo que irse hasta Guatemala, cuya entrada le fue impedida por la aristocracia, que ha nombrado comandante de las nuevas tropas que se esforzaba à levantar para nueva campaña. Despues de la pérdida de la batalla se publicó una lei prohibiendo bajo la pena de muerte hablar en público de los negocios políticos.

Sino se restablece muy pronto la constitucion en esta República, en que las diferentes clases de la sociedad se hallan en estado de gran ignorancia, ha de temerse que ella sea devorada muy luego por la anarquia, i que Méjico se apodere de ella, con escepcion del estado de Costarica en donde Colombia i su inmortal presidente cuentan gran número de partidarios.

No habiendo estado yo mas allá de Guatemala las noticias que tengo de Méjico las debo à la voz publica, pero esta está firmemente sostenida por sucesos indubitables. Allí están jermiando las simientes de la desunion de un modo que amenaza con proxima é inevitable decadencia. Por una lei reciente se ha despedido à los españoles que ocupaban puestos civiles, militares i eclesiasticos, pero dejandoles sus sueldos integros como si estuviesen desempeñando los mismos puestos. Se ha aumentado esta duplicacion de gastos con el sueldo de muchos oficiales del ejército, que aunque muy beneméritos, han sido despedidos por dar colocacion à otros iniciados en ciertos misterios: i estas nuevas cargas son adicionales à las pensiones de 6000 pesos abajo que se han acordado à cuantos sirvieron à los españoles, à Iturbide i à los gobiernos patriotas, i son adicionales al crecido costo del presente gobierno jeneral, i del de cada estado. La confederacion mejicana se compone de 19 estados, i casi en todos ellos goza cada uno de sus legisladores de 3000 pesos de renta anual como los de la union, fuera de los viaticos. La hacienda de Méjico nunca podrá hacer frente à tan crecidos gastos, i mucho menos si la inesperienza i la corrupcion continúan teniendo en su administracion la parte que hasta aquí. Crecerán los apuros que ya se experimentan si los que palpan estos abusos quieren curarlos con remedios tumultuarios é ilegales. Se han calmado algo las disensiones civiles que amenasaban con la disolucion à principios del año pasado. Veracruz que es el estado mas productivo para la union resiste de frente el cumplimiento de ordenes del gobierno jeneral en materias que por la constitucion tocan à este exclusivamente, i en el estado de Liberia ò Fredonia, como lo llaman miras extranjeras, está en accion un principio de separacion que siempre ha de ir en aumento. La confederacion no ha dejado de producir bienes à la independencia del pais, pero esto ha sido mientras que las pretensiones i ambiciones locales han hecho lo que deberia hacer la desinteresada consagracion à la causa publica. Ya aquellas pretensiones no pueden hacer nada en favor de esta, pero los abusos arrastran à Méjico à su descomposicion. La confederacion no puede curar los males interiores de cada estado: i estando tan discordes i desorganizadas las partes no puede tampoco subsistir la confederacion.

Deseo sr. jeneral que estos detalles satisfagan à V. i puedan ser utiles à su gobierno. Acepte V. los sentimientos de... etc.

*En apoyo de la esposicion que precede, copiamos el siguiente decreto del ejecutivo de Guatemala publicado en Caracas el 6 de diciembre último.*

“El presidente de los Estados Unidos de la América central. considerando: que el es-

tado de Honduras está enteramente desorganizado, sin asamblea lejislativa, sin consejo representativo, sin tribunales de justicia; que en el estado de Nicaragua el poder ejecutivo está en entera oposicion con el lejislativo, i los ciudadanos inflamados por un antiguo espíritu de discordia, se arman unos contra otros; que el ejecutivo del estado de Guatemala ha conspirado contra el gobierno jeneral de la República, se ha apoderado del tesoro federal, ha armado fuerzas i ha organizado la guerra civil en ayuda de un criminal extranjero, atacando las tropas de la República i cometiendo otros actos públicos de usurpacion i rebeldia; que el congreso federal, al fin de la sesion última, se halla incompleto en cuanto à representacion, i era dudosa la legalidad de sus procedimientos; que por esta razon se retiraron las diputaciones de Salvador i Costarica; que las otras diputaciones eran insuficientes; que el nuevo congreso regular, convocado para 1.º de octubre, no pudo entonces, ni podrá de ahora en adelante reunirse por falta de representacion regular i de armonia; que el senado de la República no ha existido prácticamente, ni ha constado del número constitucional, privando por consiguiente al ejecutivo de su ayuda i de su consejo; que la opinion pública reclama imperiosamente remedios eficaces, los cuales no estan en las atribuciones del gobierno, en vista de todos estos males, convoca por el presente decreto un congreso nacional extraordinario, que ha de estar plenamente autorizado por el pueblo para el restablecimiento del orden constitucional, i ha de reunirse en la ciudad de Cojutepeque, etc. etc.”

PAZ CON ESPAÑA.

Algunos de nuestros periódicos han copiado de los extranjeros un tratado que se dice concluido en Londres el 23 de agosto del año pasado por plenipotenciarios de la Gran Bretaña, Francia, España i Portugal, i en el cual se reconoce la independencia de Colombia, Perú, Chile, Buenosaires, Paraguai i Estados Unidos Mejicanos. No se habla en el ni de Bolivia ni de la República Centro América: i se pretende que la España exige en recompensa de aquel reconocimiento un tributo anual de 12 millones de pesos por el transcurso de 12 años continuos, i otro perpetuo de 500,000 pesos anuales, i favores que escedan à los que se hayan concedido à otras naciones. Se añade haberse estipulado por los artículos 4.º i 6.º que la Gran Brataña i la Francia responderian de su cumplimiento por parte de las nuevas repúblicas americanas, i à la España de la pacífica posesion de las colonias que le quedan.

Esto es lo que en el mencionado convenio se refiere à la América; i nos contraeremos à ello; porque aunque se pretende tambien que en aquellas estipulaciones está inclusa la evacuacion del Portugal i de la España por las tropas auxiliares, i la adopcion de penas contra la que de estas dos naciones intentare influir en el gobierno interior de la otra, la importancia que han dado algunos à la indicacion de tan ignominiosa paz, i aun el placer con que en algunas partes se ha recibido el anuncio, impiden que nos ocupemos de otra cosa que de lo que importa à nuestro honor nacional.

Nada diremos del indecoroso papel que en semejante farza se ha atribuido à la Gran Bretaña i à la Francia; à quienes sin que conste el encargo que tuviesen al efecto, se ve en dicho tratado ligar à las repúblicas americanas à tributos mayores que los que se exijieron en 1821, i que hemos estado resistiendo con constancia: responder de su cumplido pago; i aun constituirse garantes de que la España continuará en tranquila posesion de las colonias que le quedan. Equivale aquello à sujetar à las nuevas repúblicas americanas à una especie de tutela à que nunca lo ha estado nacion alguna, i que es incompatible con la soberania i la dignidad de tal: i lo último no seria otra cosa que hacer perdudable la degradacion

de aquellas Colonias: porque no se exceptua de la garantía el conato de la propia i deseada emancipacion. Empresa seria esta deshonrosa e inhumana, i en estremo contraria al derecho natural. Pero ni esto, ni aquello han detenido a los que se han regocijado con la perspectiva de la paz aun bajo tan humillantes condiciones. Contrayendonos esclusivamente a estas. ¿Se ha olvidado ya que hemos prometido en nuestros tratados no conceder privilegio ni recompensa alguna en cambio de la paz? ¿Pueden menospreciarse tanto nuestros sacrificios i nuestra gloria que no creamos todavia bien pagados los gozes de que el enemigo no ha podido privarnos? Hai algun colombiano que sea insensible al honor nacional? El tratado no puede ser sino apócrifo; mas el recibo de tan pueril i estraña invencion nos ha dado a conocer, que la induljencia de que ha usado nuestro gobierno para con los emigrados españoles ha traído a nuestra tierra algunos que quisieran que recompensásemos al autor de nuestra desolacion con gozes comerciales que escediesen a los propios nuestros, i ademas con 144 millones de pesos en efectivo, i 500,000 anuales para perpetuo testimonio de ignominia.

PROYECTOS DEL ENEMIGO.

Kingshton 24 de diciembre.

Se dice de la Habana que el comodoro Laborde estaba para salir a principios del corriente con su escuadra compuesta del *Guerrero*, cinco fragatas i siete buques menores con direccion a Puertorico, donde esperaba encontrar el navio *Soberano* que viene de España para seguir luego sobre Cuba i Costa firme. Se añade, que él debia tomar a su bordo en Cuba 1000 hombres con el fin de destruir la escuadra colombiana, aunque puede dudarse del buen éxito. Tambien se dice que el comodoro visitará despues a Puertoreal, i se presentará en Veracruz antes de su vuelta a la Habana, en donde se creya que su ausencia duraria por cerca de tres meses i que el principal objeto del crucero seria observar.-(*Jamaica Courant*.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Londres noviembre 8.

Las gacetas de Francia anuncian que la reina de España salió de Madrid el 24 de octubre a encontrar a su marido en Valencia i que la guarnicion de Madrid quedaba sobre las armas por temor de que su partida pudiese ocasionar algunas turbulencias. El viaje del rei a Cataluña ha detenido por algun tiempo los movimientos insurreccionarios de los fanáticos, pero no ha disminuido la influencia de estos. Parece que S. M. llevó consigo el jenio del mal en la persona de Calomarde, bajo cuya direccion ha dado decretos e instrucciones mas conformes con las demandas de los rebeldes, que con la politica del gobierno. Por uno de ellos, segun se dice, ha de ser restablecida la inquisicion, sobre un pie principalmente calculado para castigar pecados políticos; i por otro se ha ordenado a los tribunales que procedan contra los que habiendo pertenecido a sociedades secretas no han declarado publicamente sus errores. Por esta lei queda un hombre sujeto a muerte si alguna vez perteneció a una logia i lo ocultó por temor de ser perseguido como mazon.-(*Jamaica Courant*.)

CAUSA DE LOS GRIEGOS

Reunida la escuadra rusa a las de la Gran Bretaña i de la Francia, que se hallaban ya al frente de Navarino fue su primer cuidado elegir jefe que las dirigiese a todas en caso de que fuese necesario obrar. Aunque Ibrahim Pacha habia consentido desde el 25 de setiembre en un armisticio provisional, lo habia violado desde el dia siguiente, haciendo salir parte de su escuadra i continuando la esterminadora guerra que hacia a los griegos con mayor crueldad que antes. No solo pasaba al filo de la espada a mujeres i niños, sino que

destruia todas las casas i arrancaba de raiz los arboles para que la devastacion fuese mas completa. Burlaban a los turcos de la persuasion empleada para poner término a tales atrocidades, i continuaba al mismo tiempo el silencio del Divan sobre la nota que le habian pasado los embajadores de las potencias mediadoras. Concluyendo de todo esto los almirantes de las escuadras aliadas que les seria forzoso pasar el invierno en el Archipiélago celebraron un consejo el 18 de octubre, para examinar i fijar el mejor medio de llevar a efecto las intenciones de sus respectivas cortes. No habia mas que tres entre los cuales pudiese elejirse: ó continuar durante todo el invierno un bloqueo difícil, costoso i quizá inutil, porque podian dispersarse los buques en una tormenta: ó unir las escuadras aliadas en el mismo Navarino, i asegurar asi la inaccion de la otomana; ó por último proceder a tomar posiciones dentro del mismo puerto de Navarino, i renovar a Ibrahim proposiciones, que siendo conformes al tratado eran sin duda alguna favorables a la Puerta. Unanimemente se decidieron por el 3.º i entraron i fondearon en el puerto en dos lineas paralelas: la escuadra turca compuesta de 70 buques estaba al ancla en forma de una media luna i cubria a 40 transportes: la aliada no tenia mas de 26 buques. Se ordenó a toda esta que guardase la mas estricta neutralidad pero acercandose un bote ingles a uno de los brulotes turcos se le hizo fuego de fusileria, i para proteger al bote correspondieron con un fuego igual de a bordo de los navios, *Darmouth* i la *Syrene*. Un buque turco disparó entonces un cañonazo sobre este último i como era natural fue correspondido, i procediendo de este modo mui luego se hizo el combate jeneral. El comandante de la escuadra ejiptia que se hallaba a bordo de un navio al frente i contiguo a el *Asia* habia declarado que él de ningun modo haria fuego: i habiendole enviado su interprete el almirante Codrington a manifestarle el deseo de que cesase la efusion de sangre, no solo fue asesinado, sino que ya empesó tambien a hacerse fuego sobre el *Asia*. Nada quedó pues neutral. Los ingleses perdieron en la accion 75 muertos i 197 heridos; entre ellos al capitán Barthurst del navio *Genova* i el capitán Bell del real cuerpo de infanteria de marina. Los franceses tuvieron 43 muertos i 144 heridos. La pérdida de los turcos fue inmensa: uno de sus navios fue quemado i dos cayeron sobre tierra ya inutilés. Una fragata de 64 fue echada a pique, otra igual sobre la costa, dos quemadas: 15 fragatas de 48 fueron quemadas ó echadas a pique, 14 sobre la costa del todo inservibles; 9 bergantines quemados ó echados a pique, uno sobre la costa pero que todavia conservaba sus masteleros. Seis brulotes i tres transportes quedaron destruidos. I para estimar la mortandad que hubo en estos buques basta añadir que tripulados estos navios con 850 hombres en el Almirante perecieron 650, i en cada uno de los otros dos, 400. De los buques ingleses padecieron tanto daño los navios *Asia*, *Genova* i *Albion* que se mandaron a Malta a recibir los reparos necesarios para poder seguir a los astilleros de Inglaterra.

Ocurrió este desastroso combate el 20 de octubre: i apenas habia terminado los almirantes de las escuadras aliadas, enviaron a Ibrahim Pacha la siguiente nota.

“Como las escuadras de las potencias aliadas no entraron en Navarino con intenciones hostiles, sino solamente con la de renovar a los comandantes de la escuadra turca proposiciones que eran favorables al mismo gran señor, no es nuestra intencion destruir los restos de la armada otomana, despues de que se ha tomado tan memorable venganza por el primer cañonazo que se aventuraron a tirar a las banderas aliadas.

Nosotros enviamos por tanto uno de las capitanes turcos que ha caido en nuestras manos como prisionero para hacer saber a Ibrahim Pacha, Maharem Bey, Tahir Pacha, i capitán Bey i a los demas jefes turcos, que si se volviere a disparar un solo tiro de fusil ó de cañon contra cualquier buque ó bote de las potencias aliadas destruiremos los pocos buques turcos que quedan i los fuertes de Navarino; i consideraremos semejante repeticion de hostilidades como una declaracion formal de la Puerta contra las tres potencias aliadas i cuyas terribles consecuencias pesarán sobre el gran señor i sobre sus bajas.

Pero si reconociendolos jefes turcos la agresion que han cometido comenzando el fuego, se astienen de toda especie de hostilidad, renovaremos los términos de buena intelijencia que ellos por si solos interrumpieron. En este caso hizaran bandera blanca antes de que termine el dia. Exijimos una respuesta categorica i sin evasiones para antes de ponerse el sol.” (*Aquí las firmas*)

PERIODICOS DE FRANCIA.

Londres nov. 10.- Habiendo cesado el miercoles la censura de los periodicos franceses, los que se recibieron anoche están todos llenos de discusiones políticas, i aun de invectivas. De ellos, los que pueden considerarse órganos de las opiniones liberales, i felizmente pueden considerarse de esta especie cuantos tienen estensa circulacion, estan descargando sobre sus opresores cuanta hiel se les habia forzado a acumular en los cuatro meses anteriores. Se enumeran i exaltan todos los actos arbitrarios e impoliticos de los ministros, desde que ascendieron al puesto hasta la publicacion de la última real orden disolviendo una cámara, i desacreditando la otra. En este ataque se halla a la vanguardia el *Constitucional* i su enojo contenido por tanto tiempo estalla ahora al verse libre “como el trueno que por algun tiempo hubiese estado detenido por una helada atmosfera.” Dirijiendose el editor a sus paisanos les pregunta, si el lenguaje de que ha usado mr. de Villele en sus últimas medidas sea capaz de inducirlos a nombrar una cámara de representantes favorable a las del ministro. De resto las gacetas recibidas no contienen mas noticias.

En correspondencia de Cartajena se dice: que el rei de Francia habia disuelto la cámara de representantes, ordenado el nombramiento de otra, i creado mas de 70 pares del reino.

SATISFACCION AL PUBLICO.

Se ha visto con escándalo impreso por el dr. Alejo Jiron un auto de la corte superior en que declara, que el provisor del arzobispado ha hecho fuerza en conocer i proceder, i en el modo como conoce i procede en la causa que le ha seguido a este eclesiastico por mala versacion en su ministerio de confesor.

No se puede discernir, cual sea mayor arrojo; si el haber impreso este auto (que no es el decisivo) por estar pendiente el recurso de nulidad por parte del provisor para ante la alta corte, ó aquel auto, que lleva la parricida de verdad; pues cualquiera que lo haya visto, creará que este espediente ha pasado por todos sus tramites, i que se ha esclarecido por sus pruebas; pero no hai nada de esto. Los fundamentos en que se apoya el auto, son todos falsos, i no constan sino por el dicho de Jiron, como lo verá el que quiera instruirse de la causa. Por tanto se suplica al público suspenda el juicio hasta que vea la sentencia de la alta corte, cuyos majistrados mejor instruidos, fallarán en regla i justicia con mas acierto.

Bogotá 26 de enero de 1828.

Juan Agustin de la Rocha.

ADVERTENCIA.

En el articulo rentas de la Gran Bretaña que publicamos en nuestro número 325 se omitio la expresion de que las partidas de que se componen son en libras esterlinas, i lo avisamos como necesario para su intelijencia.

AVISO.

Con el número siguiente se concluye el presente trimestre